



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPEDIENTE: CS/1300/1100799039/17/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Lorca, a 1 de marzo de 2018

De una parte **D^a Catalina Lorenzo Gabarrón**, en calidad de Directora Gerente del Área III de Salud, actuando en nombre y representación del Servicio Murciano de Salud, según delegación de competencias del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (Res.08-01-2015, BORM nº 17 de fecha 19-01-2015).

De otra parte, **D. Jesús Teruel Martínez (MATEOFIC)**, con D.N.I. nº 23.229.511-V, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución de inicio del expediente de contratación **Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compras de equipos de reprografía, para los centros del Área III**, fue acordada por la Directora Gerente del Área III de Salud de Lorca con fecha 29 de septiembre de 2017, tramitándose por Procedimiento Negociado sin Publicidad, con pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 176 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Con fecha 13 de octubre de 2017 se aprueba el gasto previsto para la prestación del referido contrato y se autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación.

III.- Con fecha 13 de febrero de 2018, se dicta Resolución de Adjudicación de la Dirección Gerencia del Área III de Salud de Lorca, vista el acta emitida por la mesa de contratación constituida al efecto.

IV. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD DE LORCA**.

SEGUNDA.- D. Jesús Teruel Martínez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la ejecución del contrato en las condiciones expresadas en su



Región de Murcia
Consejería de Salud



oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

TERCERA.- Se establece un plazo máximo de ejecución del suministro de 30 días, a contar desde la formalización del presente contrato..

CUARTA.- El precio máximo estimado que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de **cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un euros con noventa y dos céntimos (59.231,92 €)**, IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE 2 AÑOS
Precio unitario equipo COLOR:	85,00	6,00	12.240,00
Precio unitario equipo B/N:	28,00	21,00	14.112,00
Precio unitario copia COLOR:	0,0400	360.000,00	14.400,00
Precio unitario copia B/N:	0,0050	1.640.000,00	8.200,00
TOTAL CONTRATO 2 AÑOS			48.952,00
IVA 21%			10.279,92
IMPORTE TOTAL CONTRATO			59.231,92

QUINTA.- Se establece un plazo de garantía de **tres meses**, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción del suministro, por lo que transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

SEXTA.- La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante aval, asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (**2.497,60 €**), según queda acreditado mediante resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con número CARM/2018/1000000377, de fecha 12 de febrero de 2018.

SÉPTIMA.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción Contencioso-Administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido y, leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme y, en prueba de ello, firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SMS
P.D. (Res.08/01/2015, BORM nº15 de 19/01/2015)
La Directora Gerente del Área III



Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

LA EMPRESA ADJUDICATARIA,



Fdo.: Jesús Teruel Martínez